

EREBEA

Revista de Humanidades
y Ciencias Sociales
Núm. 2 (2012), pp. 00-00
ISSN: 0214-0691

LA OBLIGACIÓN DE LEER: LAS CONDICIONES DE LECTURA EN LOS ORGANISMOS DE CENSURA PORTUGUESES

Márcia Abreu
UNICAMP

RESUMEN

Este texto intenta presentar el modo de funcionamiento de la censura portuguesa entre mediados del siglo XVIII e inicio del XIX, prestando especial atención a los registros de lectura hechos por los censores acerca de novelas. Los pareceres de la censura son una buena manera de percibir cuáles eran los criterios de evaluación de novelas en la época, y permiten despejar la manera por la que sectores letrados reaccionaron con ese género que tenía gran circulación, pero era poco valorado en el interior de las Bellas Letras. Este texto también busca repensar el modo de comprender la acción de la censura en el Antiguo Régimen, mostrando que no era monolítica y extrapolaba el control de la difusión de escritos tenidos como peligrosos desde el punto de vista político, religioso o moral.

PALABRAS CLAVE

censura; lectura; novela; portugal; siglo XVIII; siglo XIX.

ABSTRACT

This article presents the operating mode of Portuguese censorship between the mid-eighteenth and early nineteenth centuries. The article focuses specifically on reports made about novels. The study of censorship reveals the criteria used to evaluate novels at the time, and allows us to see the ways in which men of letters reacted to a genre that had a wide public, but little assumed value. The article also rethinks the ways of understanding censorship in the Old Regime, showing that it was varied in nature, and not exclusively concerned with the control of writings seen as dangerous in political, religious or moral ways.

KEYWORDS

censorship; reading; novel; portugal; 18th-19th century book history

Fecha de recepción: 12 de febrero de 2012

Fecha de aceptación: 1 de marzo de 2012

* Profesora del Departamento de Teoría Literaria del Instituto de Estudios del Lenguaje de la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP) – Brasil. Este trabajo es fruto de investigaciones realizadas con el apoyo del Consejo Nacional de Investigación (CNPq) y de la Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de São Paulo (FAPESP).

Durante muchos años los estudios literarios se preocuparon fundamentalmente del texto y su autor, a veces creyendo que la figura del escritor detentaba el sentido y que lo esencial era descubrir su “intención” al escribir determinado texto; otras creyendo que había un único y verdadero sentido para cada obra, el cual estaba inscrito, de manera enigmática, entre las letras y en las entrelíneas, pudiendo, por lo tanto, “descifrarlo”. Ese modo de comprender la literatura despreció, durante mucho tiempo, uno de los personajes centrales del mundo de los libros: el lector. Los historiadores y teóricos de la literatura, mientras miraban los textos, sus autores, o la sociedad en que estaban insertados, se olvidaban de que la “actualización” de los textos depende de un lector que los toma para leer y les atribuye significados, los cuales pueden, muchas veces, presentar importantes variaciones.¹

El interés por el lector y por los procesos de constitución del sentido tropezó siempre con la dificultad de percibir lo que pasa cuando alguien lee, de qué manera se construyen los sentidos, qué factores interfieren en la relación entre un texto y un lector. Al contrario de la escritura que es, en sí misma, registro que deja inscritos trazos de sus procesos de composición, la lectura casi no deja pistas sobre el modo como se hace, tornando difícil percibir los procesos por medio de los cuales los lectores construyen los sentidos, incluso cuando se trata de examinar a lectores contemporáneos, a nosotros mismos. La operación es más compleja todavía cuando se busca entender cómo los lectores del pasado manejaron los textos. Algunos historiadores tienen la suerte de encontrar diarios, correspondencias y memorias en las que se comentan lecturas, pero esas no son fuentes muy abundantes, especialmente cuando se considera el mundo luso-brasileiro. Además de poco copiosos, esos registros comentan, en la mayor parte de los casos, lecturas políticas y filosóficas, siendo todavía más raro encontrar consideraciones sobre la lectura de obras de ficción.

1 Ver al respecto R. CHARTIER. “Crítica textual e história cultural – o texto e a voz, séculos XVI-XVII”. In: *Leitura: teoria & prática*. Porto Alegre: Mercado Aberto, 1997; M. de CERTEAU. “Ler: uma operação de caça”, in *A invenção do cotidiano: 1. Artes de fazer*. Petrópolis, Vozes, 1994; R. DARNTON. “O que é a história dos livros?”; “Os intermediários esquecidos da literatura”; “Primeiros passos para uma história da leitura”. In: *O Beijo de Lamourette*. São Paulo: Companhia das Letras, 1995. R. DARNTON. “História da Leitura”. In: P. BURKE (org.), *A Escrita da História*, São Paulo, EDUNESP, 1992, pp. 199 a 236; J.-Y. MOLLIER. « Histoire culturelle et histoire littéraire ». *Revue d'histoire littéraire de la France*, Paris, v. 103, p. 597-612, jul./set. 2003.

Existe, sin embargo, una fuente repleta de pistas sobre prácticas de lecturas luso-brasileñas todavía poco explorada: los archivos de la censura, en los cuales están conservados registros producidos por decenas de hombres acerca de millares de obras sometidas a su escrutinio.

La corona portuguesa tuvo siempre extrema preocupación con aquello que sus súbditos podrían leer, razón por la que fueron muy cortos los períodos en que hubo libertad de prensa. Para controlar el contacto con los libros, varios organismos de censura se instalaron en Portugal entre 1536 y 1832 – con un breve intervalo entre 1821 y 1823, en que se suspendió la censura previa. En esos casi 300 años, todos los libros que se pretendía publicar o hacer entrar a Portugal o en cualquiera de sus colonias ultramarinas deberían ser previamente examinados por uno o más organismos de censura, en el interior de los cuales los censores preparaban pareceres en que evaluaban las obras, sea para aprobarlas o para retirarlas de circulación.²

2 En Portugal, la censura a los impresos tuvo inicio en el siglo XVI, en momento muy próximo a aquél en que comenzaron a ser publicados libros en Portugal, al final de la década de 1480. La actividad de censura se repartía entre el Ordinario (jueces eclesiásticos ligados a las diócesis, en actuación desde 1517), el Tribunal del Santo Oficio (organismo ligado a la Iglesia, en funcionamiento desde 1536) y el Desembargo deñ Paço (órgano censor ligado al poder regio, actuante a partir de 1576). Este sistema tríptico estuvo en actuación hasta 1768, cuando D. José I juzgó ser necesario centralizar la censura en un sólo organismo, creando, así, en la Real Mesa de Censura, que operó entre 1768 y 1787, siendo sucedida por la Real Mesa de la Comisión General para el Examen y la Censura de los Libros, que actuó entre 1787 y 1794. En este año, vuelve a actuar el sistema triple a cargo del Santo Oficio, Ordinario y Desembargo del Paço. La actuación del Ordinario y del Santo Oficio fue suspendida el 01 de octubre de 1820. Por Disposición de 21 de Septiembre de 1820, todas las atribuciones que pertenecían al Desembargo del Paço fueron transferidas para la Comisión de Censura. El 31 de marzo de 1821, las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación decretaron la extinción del Santo Oficio. En el mismo año, la Carta de Ley de 16 de julio abolió la censura, que, sin embargo, fue reinstituída en 1824, por Decreto de 6 de marzo, que restableció la censura a cargo del Desembargo y del Ordinario, situación que perduró hasta 1832, cuando fue abolida la censura preventiva.

A pesar de los sucesivos cambios en la organización de las instituciones y en la correlación de fuerzas interna, el control sobre los libros mantenía inalteradas muchas de sus prácticas. Entre 1768, año de la creación de la Real Mesa de Censura, y 1822, momento de suspensión de la censura previa, la acción de los censores se pautó fundamentalmente por dos regímenes: lo establecido por la Real Mesa de Censura, en 1768, y la Reglamentación de la Censura Triple (atribuyendo al Santo Oficio y al Ordinario la obligación de celar por la corrección religiosa de los textos y al Desembargo del Paço, por los asuntos laicos), que entró en vigor a partir de 1795. Los dos reglamentos eran bastante semejantes, dando las condiciones políticas, religiosas y morales que llevaron a la reprobación de un texto. El regimiento de la Real Mesa de censura establecía diecisiete condiciones por las cuales se prohibían los escritos contra la religión (siete condiciones), contra la política real (seis condiciones), contra la moral (dos condiciones) y contra la disociación entre religión y gobierno (una condición). La Reglamentación de 1795 pasó de las diecisiete condiciones destacadas en el Regimiento de la Real Mesa de censura a veinticinco casos en que un libro se tornaba prohibido: dieciséis condiciones era respecto a la religión; cuatro, a la política; dos, a la moral; una, a la reli-

Los pareceres producidos por ellos registran, algunas veces con minucia, la manera por la cual se relacionan con los textos y cómo juzgaron las obras que leyeron. Esos pareceres, asociados a la abundante documentación producida por los tribunales de censura para ordenar y regular las evaluaciones, permiten percibir de qué modo las condiciones de producción de la lectura afectan la constitución del sentido, así como dejan clara la interferencia de la materialidad de los escritos sobre el proceso de significación.³

Un primer objetivo de este texto, por tanto, es presentar, el modo por el que algunos censores leyeron y escribieron sobre lo que habían leído, prestando especial atención a la lectura de novelas, por ser este el género sobre el cual escasean referencias críticas producidas por letrados portugueses en el siglo XVIII e inicios del XIX. Los pareceres de la censura son una buena manera de percibir cuáles eran los criterios de evaluación de novelas en la época y permiten flagrar la manera por la que sectores letrados reaccionaron frente a ese género, que tenía gran circulación, pero poco valorado en el interior de las Bellas Letras.⁴

Este texto tiene también un segundo objetivo: repensar el modo de comprender la acción de la censura en el Antiguo Régimen. Los estudios sobre censura, la mayor parte de las veces, asocian esa práctica a ideas de oscurantismo, represión y atraso

gión y a la política; una, a la política y a la moral y, finalmente, una recubría, al mismo tiempo, la religión, la política y la moral. Para un detallado de esas condiciones para prohibición de libros ver: M^a A. S. MARQUES. *A Real Mesa Censória e a Cultura Nacional, aspectos da geografia cultural portuguesa no século XVIII*. Coimbra, s/ed, 1963 e L. C. VILLALTA. “Censura literária e inventividade dos leitores no Brasil colonial”. In: M^a L. T. CARNEIRO (org.). *Minorias silenciadas: história da censura no Brasil*. São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo / Imprensa Oficial do Estado / Fapesp, 2002.

A respecto de las varias etapas de funcionamiento de la censura luso-brasileña, ver M. ABREU. “La libertad y el error: la acción de la censura luso-brasileña (1769-1834)”. En: *Cultura escrita & sociedade – revista internacional de historia social de la cultura escrita*. Madrid : Universidad de Alcalá. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia y Filosofía, Guijón, Ediciones Trea, Numero 7 – sept de 2008, pp 118-141. M. ABREU. “O controle à publicação de livros nos séculos XVIII e XIX: uma outra visão da censura”. *Revista Fênix - revista de história e estudos culturais*. Out/nov/dez/2007 – vol. 4, ano IV, n.º. 4. www.revistafenix.pro.br. J. T. BASTOS. *História da Censura Intelectual em Portugal: ensaio sobre a compreensão do pensamento português*. Lisboa: Moraes Editores, 1983, 2ª edição. p. 70. G. A. RODRIGUES,. *Breve História da Censura em Portugal*. Lisboa: Instituto de Cultura e Língua Portuguesa, 1980; L. C.VILLALTA. *Reformismo Ilustrado, Censura e Práticas de Leitura; usos do livro na América Portuguesa*. São Paulo: FFLCH-USP, 1999. Tesis de Doctorado.

3 Ver al respecto de los estudios de Roger CHARTIER, principalmente, “Do livro à leitura”. In: *Práticas da Leitura*, São Paulo: Estação Liberdade, 1996; “Crítica textual e história cultural – o texto e a voz, séculos XVI-XVII”. In: *Leitura: teoria & prática*. Porto Alegre: Mercado Aberto, 1997 e “Crítica textual e história cultural – o texto e a voz, séculos XVI-XVII”. In: *Leitura: teoria & prática*. Porto Alegre: Mercado Aberto, 1997.

4 Ver a respecto a M. ABREU. “Nos primórdios da crítica - julgamentos literários produzidos pela censura luso-brasileira”. en: C. L. FIGUEIREDO; S. A. HOLANDA; V. AUGUSTI, (orgs.). *Crítica e literatura*. Rio de Janeiro: De Letras, 2011, pp. 197-220.

cultural. No obstante, un vistazo al interior del sistema de censura y su modo de funcionamiento revela una situación muy diversa, permitiendo percibir que la censura no era monolítica y extrapolaba en mucho el control de la difusión de escritos tenidos como peligrosos desde el punto de vista político, religioso o moral.

Para ejecutar su tarea de evaluar, todos los manuscritos que buscaban licencia para impresión, todos los libros importados que esperaban autorización para entrar en Portugal y todas las obras impresas que aguardaban autorización para circular, los censores escribían largamente sobre lo que leían y se reunían periódicamente a fin de presentar su opinión sobre los textos. Era mucho trabajo, pero ser censor era una actividad codiciada en Portugal, ya que era señal de prestigio y traía consigo algunos privilegios. Muchos pleiteaban el puesto, pero pocos eran los escogidos. La selección de los que integrarían los tribunales de censura tomaba en consideración los “merecimientos, Letras, y conocido celo del Servicio de Dios, y Mío [del Rey]”⁵, que caracterizaban los escogidos. Además del prestigio, había dinero, ya que los censores recibían una cantidad nada despreciable, la cuál era mantenida íntegramente después de la jubilación. Para que se tenga una idea de los valores, un censor ganaba, en 1769, 240\$000, mientras un profesor de Gramática Latina recibía “la tenue cantidad de cien mil reales”, conforme uno de ellos declaró en carta al Rey en la que solicitaba un aumento.⁶

Los censores tenían, así, cierto prestigio y algún dinero, pero no se puede decir que su vida fuese fácil. Tenían que examinar una cantidad considerable de obras, que recibían conjuntamente con una orden real, mandando que las leyesen y preparasen un parecer para ser presentado ante el Tribunal. Ellos estaban, así, bajo dos presiones: trabajaban en nombre del Rey y debían producir una evaluación de los textos leídos, dirigida a un conjunto de hombres doctos, reunidos en la Mesa, que dependían de su lectura para tomar una decisión sobre el destino de una obra. En muchos pareceres se percibe que otra fuente de preocupación inquietaba a los censores: la imagen pública de su acción, dentro y fuera de Portugal. Ellos eran objeto de críticas no sólo cuando reprobaban determinadas obras, sino también cuando autorizaban la circulación de un libro que los letrados coetáneos consideraban indigno de la aprobación de un Tribunal Regio.

Además de presionados, tenían su actuación limitada por diversos dispositivos: la imposibilidad de escoger qué leer; la necesidad de obedecer a las normas legales que regulaban lo que debería ser observado en las obras; la exigencia de

5 Decretos de nomeação. Arquivos Nacionais Torre do Tombo – Lisboa – Portugal (doravante ANTT) – Real Mesa Censória (doravante RMC) – Caixa 186. En las transcripciones fueron mantenidas la ortografía y puntuación originales.

6 Requerimientos varios ANTT – RMC – Caja 188 - 6/8/1779. En el mismo conjunto, hay una petición de Antonio Jozé da Cunha, que sirve “en el Real Colegio de Nobles en el Emlreo de 2º. Cirujano, con el tenue ordenado de 75\$000 anual” y quería pasar a 1º. cirujano.

producir un texto escrito, en un plazo determinado, informando sobre la lectura realizada; y la obligación de presentarlo a sus colegas, en reuniones periódicas, vislumbrando convencerlos de apoyar su decisión. Así, los censores no eran sólo aquellos que oprimían sus contemporáneos sino también eran oprimidos por ellos y por las circunstancias en que actuaban.

Muchos de ellos dejaban claro el hecho de que leían por obligación, empezando sus pareceres con la fórmula: “Leí por Orden de V. Majestad la Obra [...]”. Otros no ocultaban el hecho de no apreciar el tipo de libros que tenían que leer, como lo hizo el censor José Machado, cuando justificó los cortes propuestos en algunas de las notas presentes en la novela “el Vicario de Wakefel”: “Tal vez por la prevención con que Leo todos las Novelas, y sus Notas, [esta] me parece injuriosa para los Magistrados”⁷. Su parecer, dado a conocer el 20 de Abril de 1830, muestra cómo los prejuicios letrados contra las novelas tuvieron larga vida y cómo interferían en la lectura. Con una claridad admirable sobre el impacto que las opiniones previas sobre un género tienen en la lectura que se produce, José Machado atribuyó las restricciones hechas al texto a la “prevención con que Leo todos las Novelas”. No apreciando este tipo de obra de ficción, él no leyó para divertirse o para pasar el tiempo, como hacían muchos de sus contemporáneos, sino para cumplir una orden del Rey y observar si el texto contrariaba las leyes, la religión o la moral.

Aunque la lectura de los censores debía ser guiada por determinaciones regias expresas en leyes, avisos y anuncios, su interpretación de los textos y, consecuentemente, sus decisiones sobre ellos, estaban lejos de ser homogéneas, lo que, muchas veces, transformaba los Tribunales de censura en espacio de controversia y disputa.

Esa situación puede ser claramente observada en los procesos de tramitación del libro *La philosophe par amour*, sometido a la censura en dos ocasiones: en 1777, vislumbrando la circulación del texto original en francés, y en 1805, para la publicación de una versión traducida al portugués.

A finales de 1777, Frei Luis de Santa Clara Póvoa presentó su opinión favorable a la libre circulación del libro *La philosophe par amour* en reunión de la Real Mesa de Censura. En ella, leyó su parecer en voz alta presentando detalladamente la historia de amor de Adelaida y Durval, ambos virtuosos, pero imposibilitados de unirse debido a la falta de nobleza de sangre del rapaz. A partir del resumen presentado por Póvoa, sus compañeros de oficio supieron de la oposición realizada por el padre de la muchacha, de la intercesión favorable de la madre y hasta mismo del final feliz, en que los jóvenes apasionados se casan, mostrando que

⁷ Parecer preparado por José Machado sobre “Vigário de Wakefield – tomo 2º”. RMC, Caixa 104, 1830 – set – 24. ANTT. José Machado discordó de la presencia de una nota, acerca de la pena de muerte, insertada en la novela.

más vale la virtud que la nobleza.⁸ Las detalladas informaciones sobre el enredo parecieron suficientes para que el grupo de censores reunido concordase con el parecer favorable a la autorización de venta de la obra en Portugal.

Cuando, en 1805, Francisco Rolland sometió un pedido para imprimir su traducción del libro bajo el título de *A Filosofia por amor ou cartas de dous amantes apaixonados e virtuosos*, muchas cosas habían cambiado en Portugal y en Europa. La historia de Durval y Adelaida pasó por el examen del Ordinario y del Santo Oficio sin problemas, habilitándose, así, para ser evaluada por el Desembargo del Paço, a quien cabía la última palabra. Allí, fue leída por Francisco Xavier de Oliveira y João Guilherme Christiano Müller.⁹

Ambos habían sido nombrados “censores regios” el 27 de agosto de 1795, para integrar la Mesa del Desembargo, encargada, desde el restablecimiento de la censura triple, de la última palabra en la censura de los impresos. En la ocasión, fueron nombrados 16 censores, designados en el Decreto en orden jerárquico, comenzando por la mención de dos nobles y terminando por la referencia a dos profesores. Los dos censores encargados del examen de la mayor parte de las obras de Bellas Letras – y de la mayor parte de las novelas – ocupaban posiciones jerárquicas relativamente bajas en el cuerpo de los censores: Müller fue el décimo nombre mencionado, mientras que a Oliveira, mero profesor sustituto, cupo el último lugar.

Cuando fue nombrado Censor Regio, Francisco Xavier de Oliveira era profesor suplente de retórica en el Real Colegio de los Nobles por el que recibía 220\$000 reales. La remuneración por el cargo de censor había mejorado bastante desde la creación de la Real Mesa de la Comisión General sobre el Examen y Censura de los Libros, cuando los censores pasaron a recibir 600\$000 reales.¹⁰ Para Francisco Xavier de Oliveira, sin embargo, lo más importante debería ser el prestigio del cargo de censor, tanto que, al publicar su libro *Elogios do Condestable D. Nuno Alvares Pereira, e Affonso d’Albuquerque*, en 1798, hizo inscribir, inmediatamente debajo de su nombre, sus dos funciones: “Profesor Regio de Retorica, y Censor por la Meza del Desembargo del Paço”.¹¹

8 ANTT – RMC – Censuras e Pareceres. Caixa 10, 1777, nº 103.

9 Sobre la actuación de los censores João Guilherme Christiano Müller y Francisco Xavier de Oliveira ver “O ‘Mundo Literário’ e a ‘Nacional Literatura’: leitura de romances e censura.” En: M. ABREU (org.) *Trajatórias do romance: circulação, leitura e escrita nos séculos XVIII e XIX*. Campinas/São Paulo: Mercado de Letras / FAPESP, 2008, pp. 275-306.

10 Documento datado de “Palacio de Lisboa el siete de septiembre de mil setecientos ochenta y siete” estipulaba que cabía a “Cada uno de los Diputados seiscientos mil reales; Tomando otros cien mil reales el Deputado, que sirviera de Inspector de la Contaduría, y de la Librería, en cada año, además de su respectivo Ordenado” ANTT – RMC - cx 186 - n.f.no. 51.

11 F. X. de OLIVEIRA. *Elogios do Condestable D. Nuno Alvares Pereira, e Affonso d’Albuquerque*. Lisboa: Na Officina de João Antonio da Silva, Impressor de Sua Magestade, 1798. Con Licencia de la Mesa del Desembargo del Paço. Oliveira publicó también *Panegyrico do Ill.^{mo} e Ex.^{mo} Sr. Sebastião*

Aunque no perteneciese a la aristocracia, Francisco Xavier de Oliveira no tuvo ninguna empatía con el personaje principal de *La Filósofa por Amor*; el joven plebeyo Durval, ni vio ninguna pertinencia en su pretensión de desposar una mujer noble.¹² Por el contrario, se irritó profundamente con la historia y escribió un largo parecer, en que, sin cualquier complacencia, criticó la actitud de todos los personajes.

En aquel momento, el género novelesco era mal visto por los letrados, que identificaban, entre sus diversos problemas, el hecho de que podría ser tomado por los lectores como modelos de conducta.¹³ Por eso Francisco Xavier de Oliveira se preocupaba con la posibilidad de que los lectores, siguiendo el ejemplo de los personajes, perdiesen el sentido de la jerarquía, desconsiderasen la voluntad paterna y colocasen el sentimiento individual arriba de la convención social.

Al contrario de los censores que evaluaron la versión francesa, juzgando positivamente la historia por entender que ella daba primacía a la virtud sobre los sentimientos y convenciones, Francisco Xavier de Oliveira tenía recelo de que el principal efecto del texto fuese ofrecer modelos de conducta enteramente negativos, desde su punto de vista. Por toda Europa defensores y detractores del género discutían acaloradamente la cuestión: ¿la presentación de escenas condenables del punto de vista moral enseña el bien, por el premio a la virtud, o el mal, por el ejemplo de comportamientos inadecuados?¹⁴ Oliveira creía que la acción de los personajes reunidos en *A Filósofa por Amor* sería tomada por los lectores como “ejemplo” a partir del cual ellos se sentirían “autorizados” a actuar de la misma manera: “¿este procedimiento no será capaz de pervertir a la joven noble, persuadiéndola de que puede lícitamente enamorarse de cualquier aprendiz de barbero, que sepa tocar guitarra?”; “¿cualquier muchacho plebeyo, animado con el ejemplo de Dorval no podrá aspirar al consorcio con una doncella noble, y ponerla en riesgo de cometer una acción injuriosa?”

José de Carvalho e Mello, primeiro Marquez de Pombal, Ministro e Secretario d'Estado de S. M. F. o Senhor D. José I. Escripto em 1772. Lisboa, en la Imp. Regia 1815. 4.º de 48 pag. e *Elogio do Rey D. Joáo 5º* por Francisco Xavier de Oliveira. Manuscrito, 90 pág.

¹² el parecer de Francisco Xavier de Oliveira fue presentado a la Mesa de l Desembargo del Paço el 27 de Abril de 1805. ANTT – RMC - Censuras e Pareceres - Caixa 109 maço 1805 - abril.27.

¹³ Ver, al respecto, M. ABREU. *Os Caminhos dos livros*. Campinas: Mercado de Letras/ALB/FAPESP, 2003. M. ABREU (org.). *Trajetórias do romance: circulação, leitura e escrita nos séculos XVIII e XIX* (org.). Campinas/São Paulo: Mercado de Letras / FAPESP, 2008, 648 páginas. M. McKEON, (ed). *Theory of the Novel: A Historical Approach*, Baltimore & Londres: John Hopkins University Press, 2000. M. McKEON. *The origins of the English novel (1600-1740)*. Baltimore& Londres: John Hopkins University Press, 1988. S. G. VASCONCELOS. *Formação do Romance Inglês: ensaios teóricos*. São Paulo: HUCITEC/FAPESP, 2007. S. G. VASCONCELOS. *Dez lições sobre o romance inglês*. São Paulo: Boitempo, 2002.

¹⁴ Idem.

Si, desde el punto de vista moral, estaban claros los riesgos, no eran menos amenazadoras las ideas sobre religión que podrían provenir de la lectura de un texto en que un decano, abandonando sus obligaciones religiosas, tomaba partido de mujeres y jóvenes contra las órdenes del padre. No pasaba buena imagen de la vida religiosa un tan “Descerebrado Canónigo” que dejaba “de ir al Coro a cantar Matinas” para intentar “persuadir al Señor de Saint Frai de poner de lado su honra, consintiendo en el ridículo casamiento”.

Más graves todavía eran las posibles consecuencias políticas de la difusión de las ideas de igualdad y de derecho al arbitrio por parte de los subalternos. En su informe, el censor asoció explícitamente la narrativa de los amores de Adelaida y Durval a los principios de la Revolución Francesa y vio, en la divulgación de la historia, un grave riesgo para el estado social vigente, que él defendía tenazmente.

Temiendo los efectos de la lectura de una historia como esa, pero también con recelo de recusar licencia a un texto en circulación desde 1777, concluyó su parecer desautorizando su propio juicio y presentando un elemento personal y subjetivo: “Tal vez que mucha gente no lo [el parecer] apruebe ni yo tampoco porque soy amigo del Editor.” Hecha esa observación disonante, acerca de sus relaciones con el editor Francisco Rolland, responsable no sólo por la publicación, sino también por la traducción del texto,¹⁵ encerró el informe con la fórmula por la cual se reafirmaba el poder de decisión de la Reina: “Vuestra Alteza Real mandará lo que quiera.” Tal vez debido a la duda final, la obra fue encaminada para el examen del censor João Guilherme Christiano Müller.

Cuando, en 1795, él fue nombrado censor regio, en el mismo grupo en que estaba Francisco Xavier de Oliveira, debe haber sentido gran alivio. En el año anterior, se había envuelto en una polémica de gran repercusión, al tener su nombre asociado a la publicación de la obra *Medicina Teológica*, salida a la luz en 1794.¹⁶ La publicación de un libro que disociaba la práctica médica del dominio religioso, colocando en cuestión la autoridad de la Iglesia en el campo de la salud, causó tal escándalo en Portugal que fue inmediatamente recogida y llevó a la extinción de la Real Mesa de la Comisión General sobre el Examen de los Libros.¹⁷ João Guil-

15 En las páginas finales del libro *Belizario*, (*Belizario* escrito en francés por MARMONTEL, y traducido a Portugués por J.N.T.M. Fidalgo de la Casa de Su Majestad Fidelísima, de su Consejo, y profeso en la Orden de Cristo, &c.&c.&c. Tercera Edición correcta, y emendada. Lisboa, En la Tipografía Rollandiana. 1814) fue insertado un Catálogo de los libros impresos por F. Rolland. En el pie de la primera página, se indica que las obras marcadas con * “Son Traducciones, y Compilaciones del mismo F. ROLLAND.” Entre las obras listadas no catálogo está “* Filosofa por amor, o Cartas de dos Amantes apasionados, y virtuosos, en 12. 2 Vol.”

16 *Medicina Teológica o suplica humilde hecha a todos los señores confesores y directores, sobre el modo de proceder con sus penitentes en la enmienda de los pecados principalmente de la lasciva, cólera y embriaguez*. Lisboa, en la Oficina de Antonio Rodrigues Galhardo, 1794.

17 Sobre el libro y su impacto en sistema de censura portugués ver: M. ABREU. “La libertad y el error”, op. cit. J. P. FERRO. “Intelectuais alemães em Portugal: Johann Wilhelm Christian

herme Christiano Müller, que había sido nombrado censor hacía sólo dos años, debe haberse puesto muy aprehensivo.¹⁸ Él llegará a Lisboa, en 1773, viniendo de Alemania para ser pastor de la Congregación Luterana. Protestante, en país fervorosamente católico, consiguió ser bien acogido gracias a su erudición, la que le ha garantizado un puesto en la Academia Real de Ciencias de Lisboa, donde se convirtió en socio supernumerario en 1787.¹⁹ En 1790, el deseo de dedicarse más a las actividades académicas, aliado a las disputas internas de la comunidad luterana, hicieron que él aceptara un invitación para ingresar en el servicio del ministro y secretario de Estado de la Hacienda, dejando de ser pastor.²⁰ En el año siguiente, se convirtió al catolicismo y se naturalizó portugués, recibiendo, a partir de entonces, una serie de nominaciones. Su vida financiera no debía traerle grandes inquietudes, ya que, además de haberse casado, en 1779, con la hija del rico comerciante Heinrich Moller,²¹ acumuló, a partir de 1795, cargo sobre cargo, de los cuales el menos pesado no debía ser el de censor.

En 1805, fue llamado a opinar sobre *A Filósofa por Amor*, recibiendo el libro y, probablemente, el parecer preparado por su colega Francisco Xavier de Oliveira. Müller, en cambio, no vio gran inconveniente en la publicación de la obra, pues ya circulaba en España y, por eso, todo aquel que se interesase por ese tipo de obra, “no dejaría de seguir su curiosidad con cualquiera de estas Versiones en una Lengua tan análoga a la suya, en caso de que fuese privado de la satisfacción de entretenerse en su vernácula con un opúsculo de tanta fama atractiva.” Además, él parecía no creer que la historia de los amores de Adelaida y Durval pudiese

Müller (1752 – 1814)”. En: *Portugal, Alemanha, África – do colonialismo imperial ao colonialismo político*. Actas do IV Encontro Luso-alemão. Lisboa: Colibri, Coleção Actas & Colóquios, 1995, y L. C. VILLALTA. *Reformismo ilustrado*. Op. cit.

18 João Guilherme Christiano Müller fue nombrado Deputado Ordinario de la Real Mesa de la Comisión General sobre el Examen y Censura de los Libros, el 16 de mayo de 1792. [ANTT. Ministerio del Reino. Liv. 364, fl. 83v-84.] La carta del diputado data de 2 de junio de 1792. [ANTT. Cancelaria de D. María I, lib 41, fl. 94v.] Su biografía fue presentada por Francisco Manuel Trigoso de Aragão Morato, su colega en la Academia de Ciencias de Lisboa, en la Asamblea Pública de 24 de junio de 1815. Para componer su texto, Morato hizo varias investigaciones bibliográficas sobre Müller y su familia, consultó documentos oficiales, y una “minuta original de de una carta que él [Müller] escribía por los años de 1803, la persona que lo consultaba sobre su Patria, País, y Estudios”, además, es claro, de valerle de su contacto personal con Müller. [F. M. T. de MORATO. *Elogio histórico de João Guilherme Christiano Muller* In: tomo IV parte II das *Memórias da Academia Real das Ciências de Lisboa*, lic. Paul Wilhelm Gennrich]

19 Sobre el ingreso de un protestante en la Academia, João Pedro Ferro comentó: “La entrada del pastor protestante alemán para la Academia das Ciências fue un caso extraordinario pero no único. Reflexionaba, por un lado, el avance y la tolerancia cultural de aquella agremiación y, por otro, los reflejos de las ideas de algunos de sus dirigentes, “extranjerizados”, habituados a contactar con sabios de todas las religiones.” J. P. FERRO. “Intelectuais alemães”. Op. cit., p. 317.

20 MORATO, op. cit., p. LIX.

21 Segundo el informe del ministro de Prusia en Lisboa, datado el 2 de noviembre de 1842, los Moller estaban entre las familias alemanas más ricas de Lisboa. Apud. FERRO, op. cit. p. 326.

tener consecuencias graves para el estado social vigente: “debo convenir; que ella, propiamente fallando, no contiene doctrina dañina debido a ser diametralmente opuesta a algún principio de la Moral, o al contenido de las Leyes del Reino”. Sin embargo, el uso del modalizador “*propiamente fallando*” y del adjunto adverbial “*diametralmente opuesta*” muestra que, en verdad, tenía reservas en relación al texto, pero tenía dificultades para mostrarlas, ya que, salvo la observación de los principios morales, políticos y religiosos del texto, las “leyes parecen restringir toda otra indagación de motivos para poder dificultar la concesión del derecho a ser impreso”.

Los censores frecuentemente debatían sobre los límites impuestos en la legislación a su evaluación de los libros, insistiendo en el trato de temas no previstos, como la calidad literaria de las obras o los sentimientos íntimos despertados por la lectura de los textos. Aunque Müller no hubiera encontrado ninguna doctrina *propiamente* ofensiva en *A Filósofa por amor*, quería exponer su “sentimiento particular” sobre el libro, diciendo que no “desearía, que hijas mías solteras se divirtieran con la lección de este Librito reputado por irreprochable”, aunque teniendo derecho a “título de noble, neto de una generación ilustre de preclaros Abuelos”.

Venciendo sus escrúpulos y sobrepasando las determinaciones legales, Müller exponía al Tribunal indagaciones de su foro íntimo, inquietándose con la posibilidad de autorizar una obra que él mismo, como padre, no recomendaría a sus hijas.

Los dos pareceres elaborados a propósito de *A Filósofa por amor* eran ambiguos y transferían a la Mesa del Desembargo del Paço el papel de tomar una decisión, sea apoyando la evaluación de João Guilherme Christiano Müller – que no veía grandes inconvenientes en la publicación, pero ponía en duda su parecer al declarar que no apreciaría que sus hijas la leyesen –, o ratificando la opinión de Francisco Xavier de Oliveira, que veía innumerables problemas en el libro, pero que también desconfiaba de su propia evaluación, afirmando que él mismo no estaba seguro de aprobar su juicio. A los miembros de la Mesa deben haberles parecido más fuertes los argumentos favorables al texto, de modo que, en 1806, el libro salió a la luz.²²

Sólo un año antes, en 1804, Francisco Xavier de Oliveira y João Guilherme Christiano Müller tampoco llegaron a un acuerdo sobre otro libro, ahora para decidir si era posible autorizar la publicación de su traducción. Se trataba de la “Novella” *Victorina de Vaissy ou Zêmia Reconhecida*, cuya primera parte cupo a

22 *A filósofa por amor, ou cartas de dous amantes apaixonados, e virtuosos*. Traducido del español por el traductor de Historia de Clara Harlowe. Luis Caetano de Campos. T. Rollandiana, 1806, 2 vols., 287, 258 pp. En 1811, o libro fue publicado por Imprensa Régia do Rio de Janeiro – esta edición está disponible en la Biblioteca Virtual del sitio www.caminhosdoromance.iel.unicamp.br.

Francisco Xavier de Oliveira, mientras João Guilherme Christiano Müller quedó encargado de la segunda. Müller, tal vez por el inconveniente de leer una *segunda parte* sin haber leído la primera, no se prolongó en su parecer y aprobó la obra alegando que “no me ocurrió ninguna cosa, que, en lo que yo puedo juzgar, ofendiese los Preceptos de la moral Cristiana, o que fuese contraria a las leyes de V.A.R., y a la Constitución del Reino.”²³

Francisco Xavier de Oliveira, sin embargo, tuvo una opinión muy distinta sobre el primer volumen. Su calificación, como en general le sucedía cuando leía obras de Bellas Letras, estaba fuertemente anclada en preceptos retóricos. Por eso él observó la invención (“su enredo es muy bien tejido”), la disposición (“todos sus incidentes no sólo son bien inventados, sino verosímiles”; “los caracteres de los personajes, que en ella figuran, bien convenientes, y exactamente sustentados”) y la elocución (son “las pinturas vivas, y naturales”). Oliveira añadía además un elemento no previsto por la retórica clásica: el carácter moral de la narrativa (“su Moral es buena, y bien instructiva”).²⁴ Todas esas virtudes, sin embargo, sucumbían frente a la pésima traducción, de tal forma que le parecía al censor que “bien se puede comparar con una hermosa, y elegante doncella, vestida de trapos sucios, apestosos”.²⁵

En su parecer, el censor listó los problemas observados en la elocución del texto, el cual, a pesar de las “pinturas vivas y naturales”, presentaba deficiencias relativas a la corrección (gramatical e idiomática) y a la claridad. El diligente censor apuntó, página a página, línea a línea, las incorrecciones que, según él, “tanto ofenden, y maltratan nuestra lengua”. Después de haber llenado 18 hojas manuscritas con problemas de lenguaje, se desanimó y pidió clemencia al Príncipe Regente D. João: “Señor, este Cuaderno tiene 258 páginas y yo mal llegué a la 92. Por lo tanto si V.A.R. quiere que continúe la Censura, entonces escribiré un Libro más gordo, y más corpulento, que las Pandectas en un sólo volumen.” Creyendo que el número de problemas apuntados ya era suficiente, pedía que fuese dispensado de concluir la tarea de dar la totalidad de las incorrecciones, sugiriendo que se negase la licencia de impresión. Siempre bien humorado, concluyó su deber bromeando con el propio Regente, advirtiéndole que si Su Alteza Real, “a pesar de [sus] suplicas” ordena que se imprima la traducción, él ya se anticipaba “a pedir

23 ANTT – RMC – Caixa 51 – 1804 – abr – 21.

24 Sobre la importancia de la retórica en la elaboración de los pareceres ver M. ABREU. “Censura e crítica: reações de um professor de retórica e poética à leitura de um romance”. En: *Revista Brasileira de Literatura Comparada*. Rio de Janeiro: Associação Brasileira de Literatura Comparada – Abralic – n.º. 8, pp. 113-128.

25 La idea no era una concepción original de Oliveira. El rector Gibert, en *Rhetorica ou regras da eloquência*, aseveraba: “Se debe confesar que finalmente la Elocución quien orna, y veste este cuerpo [del Discurso]” [GIBERT, *Rhetorica ou regras da eloquência*. Traducido del Francés. Porto: en la Oficina de Antonio Alvarez Ribeiro, 1789, Tomo II, p. 120.]

Licencia a V.A.R.” de “poner en Juicio tres Acciones contra el Traductor; una de Robo, otra de Fuerza, y otra de daño”: “porque robó de manera abundante, las riquezas de la lengua Portuguesa; porque expulsó sus términos, y vocablos propios de sus respectivos hogares, introduciendo en ellos a la fuerza otros extranjeros; porque finalmente la mutiló, lisió, y estropeó.”

La Mesa del Desembargo del Paço no autorizó la publicación, pero ordenó que Francisco Xavier de Oliveira finalizase la censura de la obra. Su humor empeoró mucho cuando tuvo de continuar la revisión del texto. Después de rellenar 33 hojas manuscritas, apuntado los principales “defectos, faltas, y absurdos de esta indigna, vil, pésima traducción” concluyó que la obra era “injuriosa para nuestra Literatura”, “motivo por el que absolutamente la repruebo”.

El sistema empleado en la censura portuguesa previa la elaboración de un “Extracto de la Censura”, enviado al autor o al editor del texto, en el que se resumían las observaciones del censor. Así, los reparos del censor fueron enviados a Francisco José Alves, editor responsable del libro de *Victorina de Vaissy*, que acató las críticas, “conformándose en todo con el parecer del muy sabio Censor” y haciendo “emendar todos los vocablos poco propios de la nuestra lengua, así como todos los lugares y periodos cuya gramática hacía un sentido equivocado”, consiguiendo, así la autorización para publicar el texto. Aunque ese procedimiento retrasase significativamente la publicación de una obra, algunos editores deberían sentirse agradecidos, ya que los censores actuaban como revisores minuciosos, y gratuitos, de los textos.²⁶

Otros, sin embargo, aborrecían seriamente las intervenciones de los censores. Fue lo que sucedió, en esa misma época, con el editor João Francisco Rolland, responsable de la publicación de la traducción al portugués de la novela *Clarissa*, de Samuel Richardson. En 1805, el censor José Antonio de Miranda fue encargado de examinar el séptimo tomo de la obra, cuyo título en portugués es “Historia de Clara Harlowe”, y tuvo dificultades en la lectura del texto. Aunque haya concluido que nada había en la obra “que sea digno de censura en cuanto a su Doctrina”, preparó un largo informe, pues encontró “expresiones en todo este tomo [...] tan exóticas, que me parece indispensable corregirlas, antes de imprimirse, para crédito mismo de la Nación”. En su parecer él relacionó, página por página, línea por línea, las palabras y expresiones que le parecían inadecuadas o inusuales.²⁷

26 La primera autorización para publicación del libro fue expedida por el Tribunal del Santo Oficio el 13 de julio de 1802. el despacho final relativo al primer tomo – “Imp^o. p^o. Desp^o.” – salió sólo el 21 de Abril de 1804, por lo tanto dos años después de iniciado el proceso de solicitud de licencia. Los documentos no registran el camino dado a la segunda parte, pero es posible suponer que la obra haya sido nuevamente examinada – sea por João Guilherme Christiano Müller, sea por Francisco Xavier de Oliveira –, vislumbrando observar cuestiones de estilo.

27 Parecer elaborado por José Antonio de Miranda sobre “História de Clara Harlowe (tomo 7)”, en Lisboa 9 de Septiembre de 1805. RMC, Caixa 55, 1805 – XII – 9. Sobre la actuación del

Francisco Rolland, al recibir el Extracto de la Censura con la información sobre los problemas observados en su manuscrito, se enfadó bastante. Tal vez su irritación se debiese no tanto a un posible retraso en la publicación de la obra, debido a la necesidad de revisarla, como al hecho de que Rolland no era sólo el editor sino también el traductor del texto.²⁸ Su respuesta fue ácida:

“Tengo la honra de replicar, que los reparos del docto, y exacto Censor no se refieren a doctrinas de la Obra, sino meramente a expresiones; cosa que, a mi parecer, propiamente no debería ser objeto de crítica de los Censores por el contenido manifiesto del Real Avizo de 16 de Febrero de 1803, en que se manda, ‘que la regla única para la aprobación de las Obras debería ser el no ser ellas contrarias a la Fe Católica, a la Moral Cristiana, ni a lo que está establecido por las Leyes del Reino.’”²⁹

Muchas veces, los autores o los editores respondían a las críticas de los censores intentando disciplinar su lectura y sus observaciones, invocando las leyes que regían la intervención de la censura. En ese caso específico, Francisco Rolland fue muy audaz, ya que, su áspera respuesta se dirigía a un hombre que desempeñaba un doble papel en el sistema de censura, teniendo, por lo tanto, algún poder. José Antonio Miranda acumulaba las funciones de Censor Regio y de Juez del Crimen del Barrio de la Ribeira, siendo, así, el encargado de examinar los textos, de localizar y secuestrar impresos reprobados; de investigar e interrogar a sus editores. Tal vez por eso, Rolland no se haya arriesgado a simplemente cuestionar las intervenciones del censor en asuntos ajenos a la fe, a la moral y al poder real. Junto con su respuesta, envió una nueva versión del texto en la que corrigió todo lo que le solicitó el censor, no sin dejar de advertir que, desde su punto de vista, las reparaciones apuntadas por el censor eran “muy insignificantes”, consistiendo sólo en “bien evidentes errores de la escritura” y en dificultades del censor con la caligrafía del manuscrito.

A pesar de que Rolland tomó los problemas como “insignificantes”, queda evidente que la forma de presentación del manuscrito interfirió en la lectura de José

censor José Antônio Miranda, ver “Um leitor muito peculiar: José Antonio de Miranda, censor régio”. *Escritos – revista do Centro de Pesquisa da Casa de Rui Barbosa*, número 2, año 2, Rio de Janeiro, 2008, pp. 35-48.

28 En las páginas finales del libro *Belizario*, (*Belizario* escrito en francés por MARMONTEL, y traducido en Portugués por J.N.T.M. Fidalgo de la Casa de Su Magestade Fidelissima, de su Consejo, y profeso en la Orden de Cristo, &c.&c.&c. Tercera Edición correcta, y emendada. Lisboa, En la Tipografía Rollandiana. 1814) fue insertado un Catálogo de los libros impresos por F. Rolland. En el pie de la primera página, se indica que las obras marcadas con * “Son Traducciones, y Compilaciones del mismo F. ROLLAND.” Entre las obras listadas en el catálogo está “* Historia da Virtuosa, e Infeliz Clara Harolwe, escrita en Inglés por el célebre Richardson, en 8. 8 Vol.”

29 Texto presentado por Francisco Rolland en respuesta al “Extracto da Censura”. RMC, Caja 55, 1805 – XII – 9.

Antonio de Miranda y en su posibilidad de apreciar la obra. Al recibir la respuesta de Rolland, el censor se irritó:

“Pero confesando el Autor que son errores tan visibles es reparable y bien extraño que los viese, y ofreciese su obra con tantos defectos a la censura, defectos que él conoció sin emendar. Nadie obliga el Autor a escribir con tal precipitación: los errores que él ahora juzga tan fáciles de emendar, debía haber corregido antes de someter su obra a censura, que era cuando él podía ver y revisar su obra, emendar y aumentar lo que bien le pareciese [...] porque realmente había en esta obra algunos periodos tan exóticos y tan defectuosos debido a omisiones de palabras, letras y sílabas, que se lo hacía casi inentendible.”³⁰

Aun así, José Antonio de Miranda quedó satisfecho, tanto porque, como él dijo, el Rey “fue servido atender a mis reflexiones, mandando enmendarlas”, como que contó con la obediencia de Rolland que todo corrigió. Así, autorizó la impresión de la obra.

Si la doble función desempeñada por Miranda, como censor y juez del crimen, significaba un aumento de la carga de trabajo, no se traducían, sin embargo, en una mejor remuneración, ya que, según el certificado expedido a petición suya, pasó 21 años desempeñando las funciones de censor sin que “haya recibido remuneración por ayuda de costo, que la misma Ley le faculta.”³¹ En 1824, ocho años después de la reclamación, volvió a dirigirse al Rey, esta vez para pedir su retiro del cargo. Según él porque, después de casi 30 años de ejercicio en la función, no se sentía en condiciones de proseguir, debido a sus “molestias antiguas de reumatismo”, que han “aumentado con la edad” a las cuales se sumaron recientes “vértigos”, que le impedían “hacer aquella seria aplicación que requiere la censura, siendo por consecuencia obligado a demorarse en la decisión sobre las obras con perjuicio de las Partes y del Público.”³²

Cuando entregó la carta, el 5 de julio de 1824, sentía que no tendría fuerzas para examinar las 4 obras que le habían sido adjudicadas para su examen. No obstante, los libros le continuarían siendo remitidos para su calificación. El 5 de octubre de 1824, ya con 6 obras para someterlas a examen, volvió a dirigirse al Rey para “humildemente Suplicar a V. Majestade la gracia de aliviarme de la dicha

30 Consideraciones de José Antonio de Miranda a la respuesta de Francisco Rolland acerca de su parecer. RMC, Caixa 55, 1805 – XII – 9.

31 El 6 de agosto de 1816, José Antonio de Miranda solicitó que se pasase un Certificado declarando que desempeñaba el papel de censor desde 1795 sin remuneración y obtuvo dicho certificado el 7 de Agosto de 1816. RMC, cx 186, 1824 – out – 8, José António de Miranda.

32 Pedido de desconexión de las actividades de censor presentado por Joze Antonio de Miranda el 5 de Julio de 1824. RMC, cx 186, Pedido de licencia del censor regio, José Ant. de Miranda, 1819 – oct – 27.

censura o concederme una Licencia ilimitada para poder tratar mi salud”.³³ Esta vez, para dar más fuerza a la petición, adjuntó un Atestado Médico. El Doctor Jacinto de la Costa Pinheiro, graduado en Filosofía, y licenciado en Medicina por la Universidad de Coimbra, declaró:

“Certifico, que Joze Antonio de Miranda, padece desde hace muchos años de Reumatismo Crónico, acompañado de Hemorroides internas, complicadas con debilidad nerviosa, a puntó de causarle frecuentes Dispepsias, Vértigos, e Infartos, o Encalladura en las Viseras del Abdomen, por la falta de acción, todo procedido en consecuencia de la vida bastante sedentaria a que está continuamente habituado; y por eso se le hace de absoluta, y indispensable necesidad tener distracción, paz de espíritu, libre de toda aplicación literaria, para mejor poder tratar su salud, y hacer uso de varios Medicamentos.”³⁴

El Doctor Jacinto de la Costa Pinheiro probablemente conocía la famosa obra *De la santé des gens de lettres*, del médico suizo Samuel-Auguste Tissot, publicada en latín en 1766 y muchas veces reeditada³⁵, ya que, así como su colega, tenía certeza de que la continua “aplicación literaria” era demasiado perjudicial a su salud. El diagnóstico médico parece haber cumplido su efecto, ya que, el 8 de octubre de 1824, José Antonio de Miranda, que había pasado las tres últimas décadas de su vida leyendo, examinando libros y pensando acerca sus posibles efectos sobre los lectores portugueses, es dado por “aliviado visto que el estado de su salud le no permite continuar en el ejercicio de esta Comisión que es muy loable y digna de desempeño”.

Otros, como João Guilherme Christiano Müller no tuvieron la misma suerte, pues estando verdaderamente enfermos, como se puede percibir en el proceso relativo a la publicación del libro *Leandro, ou o pequeno casal no meio do bosque*. Aprobado por el Tribunal del Santo Oficio en 1808, no obtuvo la autorización del Ordinario hasta 1813, año en el que llegó a las manos de Müller. Al inicio de su deber, deja claro que las condiciones de lectura ofrecidas a los censores no eran las más favorables, destacando que el censor sólo recibió el tercer volumen de la obra, sin los dos primeros tomos:

³³ Pedido de desconexión de las actividades de censor presentado por Joze Antonio de Miranda el 5 de Julio de 1824. RMC, cx 186, Pedido de licencia del censor regio, José Ant. de Miranda, 1819 – oct – 27.

³⁴ “Certificación” pasada por Jacinto da Costa Pinheiro en Lisboa el 30 de Septiembre de 1824. RMC, cx 186, Pedido de licencia del censor regio, José Ant. de Miranda, 1819 – oct – 27.

³⁵ *De la santé des gens de lettres*; por M. Tissot, D. & P. em Médecine, de la Société Royale des Sciences de Londres, de l’Acad. [sic] Méd. Phys. De Basle, de la Société Économique de Berne. A Lausanne, et se vend à Leipsick, Chez J.F. Bassompierre, fils, Libraire & Imprimeur à Liege. MDCCLXIX.

“No puedo formar una idea completa del espíritu y merecimiento de la Obra entera a que pertenece el Cuaderno que V.A.R. me manda revisar. Pues contiene solamente a su tercera parte, y no recuerdo tener conocimiento de la primera y segunda. Examinando esta no encontré en ella ningún pasaje que ofendiese las Leyes del Reino y las buenas costumbres de la Nación. Tal vez algunos Lectores se ofendiesen de la cantidad de exclamaciones Italianas plebeyas que allí ocurren en boca de un Italiano rustico, que se encuentran a cada paso en esta Novela, como ej. logo en el principio de la página 3: Santa María : Divina Croce di Giusu! – Carissimi figliuli! – la página 140: divino Giusu! – !El Santo Padre Carlo! – & & En diferentes otros lugares del Opúsculo. Pero yo me persuado que en las circunstancias y en las conexiones en que están en la Obra no podrán perturbar la Religión, la lealtad, y la buena conducta de ninguna persona sensata. Por lo tanto no veo motivo de negar a este Manuscrito la licencia q. solicita, siendo V.A.R. así servido”.³⁶

Aunque el censor hubiese concluido su examen con la aprobación de la obra, el tribunal optó por enviar un extracto de la censura al “Editor Luiz Jozé de Carvalho”, mencionando las “exclamaciones Italianas plebeyas” que podrían ofender a los lectores. Un mes después, volvió a presentar el mismo manuscrito – felizmente conservado con la documentación – tachando las palabras indicadas por el censor y sustituyéndolas por otras. De este modo, y a título de ejemplo, en la página 3:

¡Válgame me Dios!

“... entonces el pudo conocer la locura del Italiano: Santa María! exclamó él

¡El Cielo me ayude!

lanzándosele a los pies: divina croce di Giusu vi vingrazio!”

El editor, claro está, había corregido todos los párrafos señalados por el censor, pero no frenó su ímpetu argumentativo, de ahí que acompañara el manuscrito con una nota en la que decía:

“Con el debido respeto creo que borré todas las palabras que podrían ofender: mi disculpa está en la regla general de las prosopeyas: di ea lectors finnerimus, que eos cogitasse num sit absurdum. No hay comedia, no puede haber historia, si no se encuentran semejantes disonancias: un Avariento no se explica de la misma

36 Parecer elaborado por João Guilherme Christiano Müller sobre “Leandro ou o pequeno cazal no meio dos bosques”, en Lisboa 29 de Noviembre de 1813. RMC, Caja 83, 1816 – feb – 5.

suerte, que un hombre generoso: Todas las lenguas tienen ciertas exclamaciones particulares. Engáñeme porque asentí que no habría escándalo escribiéndolas en la misma Lengua Italiana.”³⁷

Su respuesta, conjuntamente con el manuscrito revisado, fue enviada a João Guilherme Müller, para que examinase de nuevo el texto y se pronunciase sobre él. El censor ni siquiera había sugerido la necesidad de que las modificaciones fuesen hechas y, tal vez por eso, se sintió en la obligación de explicarse, diciendo que concordaba “íntimamente” con la respuesta dada por el editor, por ser “sensata y juiciosa”. Y completaba: “yo mismo no habría notado las exclamaciones plebeyas muy repetidas en el Manuscrito, si no fuese movido de un excesivo melindre en un momento de mal humor, excitado por un ataque de la molestia que actualmente padezco.”³⁸

Si José Antonio de Miranda hacía todo el esfuerzo posible para obtener una licencia, que le permitiese dejar de leer y evaluar las obras que continuamente le mandaban a su casa, Müller se resignaba a trabajar “atacado por un malestar”. A diferencia del médico que acompañaba Miranda, Müller no explicita en qué consistían tales padecimientos, pero dejaba claro que su obligación de leer en dichas condiciones le suscitaban “momentos de mal humor” que interferían en su juicio, dejando evidente que leer no es una actividad abstracta, y que “un lector sin cuerpo encuentra un texto sin materia”.

La respuesta dada por Müller deja claro también que los censores les afectaban los argumentos presentados por autores y por editores, pudiendo por ello ser convencidos en la autorización de los textos. Así, el tercer y último volumen de *Leandro ou o pequeno casal no meio do bosque* fue aprobado por Müller y obtuvo licencia de impresión. Mas tuvo todavía de regresar al Desembargo do Paço, una vez más, con el fin de obtener licencia de circulación, o sea, la verificación de si el impreso se correspondía exactamente con el manuscrito aprobado, condición necesaria para que fuese autorizada su difusión. De esta manera, por obligación reglamentaria, los censores tenían que leer cada obra, al menos, dos veces: una, la lectura del manuscrito, a partir de la cual se daba la licencia de edición; y la segunda, ya en la forma de texto impreso, para la cual se daba a licencia de circulación.

En enero de 1816, el tercer tomo impreso de *Leandro ou o pequeno casal no meio do bosque* llegó a la Mesa del Desembargo del Paço y recibió el despacho “Vuelva al Censor. Lx^a. 8 de Ene^o. de 1816.”, debiendo, por tanto, retornar a las manos de João Guilherme Christiano Müller. Sin embargo, él no llegaría a

37 Texto presentado por Luiz Joze de Carvalho en respuesta al “Extracto da Censura”, datado de Lisboa 18 de Junio de 1814. RMC, Caja 83, 1816 – feb – 5.

38 Consideraciones de João Guilherme Christiano Müller a la respuesta de Luiz Joze de Carvalho acerca de su parecer. Lisboa 22 de Septiembre de 1814. RMC, Caja 83, 1816 – feb – 5.

examinarlo, ya que, conforme indicó una nota anexa al documento “El Censor que examinó esta Obra ha fallecido”. Así, el parecer sobre de la novela *Leandro ou o pequeno casal no meio do bosque*, debe haber sido una de las últimas actividades realizadas por Müller, que se despidió de la vida y del trabajo dando la razón a un autor que se oponía a una decisión de la censura.

Los casos aquí examinados muestran que la acción de la censura y de los censores es mucho más compleja que el simple expurgo y control de las ideas. Como se ha visto, las preocupaciones de los censores superaban en mucho el examen de la adecuación de los libros a los estándares políticos, religiosos y morales del Reino. La calidad de la producción letrada lusitana les parecía una cuestión de Estado, por eso incluían entre sus obligaciones evaluar la corrección y la calidad de las obras desde el punto de vista técnico y estético, llegando, algunas veces, a actuar como revisores, proponiendo alteraciones en el texto o indicando grandes y pequeños errores de traducción, de ortografía y de elocución. Comprendiendo sus evaluaciones como certificados de calidad de los escritos, producían pareceres no sólo para prohibir y clausurar obras, sino también para corregir y emendar los trabajos.

Además, sus opiniones permiten entrever las reacciones de letrados lusitanos al género novelesco que, en ese período, estaba en franca difusión por Europa y otras partes del mundo, pero no era objeto de apreciación crítica sistemática en Portugal. Sus juicios críticos registran su aborrecimiento en la obligación de leer obras que desprecian y su preocupación por los efectos de la lectura de ese tipo de narrativa sobre el comportamiento de los lectores, llegando, algunas veces, a reflexionar aun sobre el impacto (físico e intelectual) de la lectura de esas novelas sobre ellos mismos.

De esa forma, la imagen que se cristalizó de los organismos de censura como locales de prohibición y exterminio de libros, creada, sobre todo, a partir de los estudios históricos producidos en el siglo XX, no corresponde enteramente con lo que pasaba en los tribunales de censura portugueses entre mediados del siglo XVIII e inicios del XIX. Ellos reunían a grupos de letrados comprometidos con el debate sobre política y religión, y, no con menor intensidad, interesados en la reflexión sobre arte y literatura. Sabían de la auténtica repercusión de su actividad, e imaginaban que, con su acción, estaban trabajando en a favor de la Monarquía, de la Iglesia y de las Letras portuguesas.